



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2019- 00046-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 208** calendado **12 de Agosto de 2019** admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través de la doctora **SUAD ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.104407231 y tarjeta profesional 174473, del C.S.J de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), Dirección Territorial Córdoba, para representar a la señora **GLENIS ISABEL GUTIÉRREZ BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.084.578, en calidad **PROPIETARIA**, del predio denominado **NUEVA ESTRELLA**, y como poseedora, del predio **BILLAR NUEVA ESTRELLA** ubicados en el Departamento de Antioquia, Municipio de Caucasia, Corregimiento Palomar, Vereda La Corcobada.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**, que tramita la señora: **GLENIS ISABEL GUTIÉRREZ BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.084.578, en calidad **PROPIETARIA**, del predio denominado **NUEVA ESTRELLA**, y como poseedora, del predio **BILLAR NUEVA ESTRELLA** ubicados en el Departamento de Antioquia, Municipio de Caucasia, Corregimiento Palomar, Vereda La Corcobada en su condición de víctimas de despojo, Propietaria y poseedora del inmueble, solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución

de Tierras), por intermedio de apoderado judicial adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba, con radicado **23001 31 21 002 2019- 00046-00**, sobre el predio que se identifican así:

Predio "NUEVA ESTRELA"	
Solicitantes	Glenis Isabell Gutiérrez Berrio
Calidad	PROPIETARIO
Cedula de Ciudadanía	56.084.578
Núcleo Familiar al momento del despojo	LUIS MIGUEL MORALES OLEA, DANIELA RUIZ GUTIÉRREZ, ANGÉLICA MORALES GUTIÉRREZ
Departamento	Antioquia
Municipio	Caucasia
Corregimiento	Palomar
Vereda	La Corcobada
Matricula Inmobiliaria	015-66121
Numero Predial	051542005000000200099000000000
Área Catastral	23 hectáreas
Área Georreferenciada	1 hectárea + 2.905 Mts ²
Titular Inscrito	Glenis Isabel Gutiérrez Berrio

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
103921	1369452,027	897940,5396	7° 56' 9,505" N	75° 0' 11,127" O
103922	1369444,369	897929,4668	7° 56' 9,255" N	75° 0' 11,488" O
103923	1369482,631	897887,9568	7° 56' 10,497" N	75° 0' 12,846" O
103924	1369451,555	897848,3299	7° 56' 9,580" N	75° 0' 14,138" O
103925	1369521,889	897800,8978	7° 56' 11,768" N	75° 0' 15,691" O
103926	1369538,202	897859,6101	7° 56' 12,304" N	75° 0' 13,775" O
103927	1369573,708	897996,4087	7° 56' 13,469" N	75° 0' 9,312" O
103928	1369555,492	898004,5743	7° 56' 12,877" N	75° 0' 9,044" O
103929	1369527,465	897950,0014	7° 56' 11,961" N	75° 0' 10,824" O
103930	1369492,5	897965,0254	7° 56' 10,824" N	75° 0' 10,331" O
103931	1369466,481	897974,0568	7° 56' 9,978" N	75° 0' 10,034" O
casa	1369506,994	897948,4002	7° 56' 11,294" N	75° 0' 10,875" O

Norte	<i>Partiendo desde el punto 103925 en línea quebrada que pasa por los puntos 103926, en dirección nororiente hasta llegar al punto 103927 con Wilson García, con cerca de por medio en 202,26 metros.</i>
Oriente	<i>Partiendo desde el punto 103927 en línea quebrada que pasa por los puntos 103928, 103929, 103930, en dirección sur hasta llegar al punto 103931 con Wilson García, con cerca de por medio en 146,91 metros.</i>
Sur	<i>Partiendo desde el punto 103931 en línea quebrada que pasa por los puntos 103921 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 103922 con Finca El Darien con cerca de por medio en 49,96 metros.</i>
Occidente	<i>Partiendo desde el punto 103922 en línea quebrada que pasa por los puntos 103923 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 103924 con Rosalba Menco, con cerca de por medio en 105,01 metros. Continúa desde el punto 103924 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 103925 con Jader García, con cerca de por medio en 82,36 metros y encierra.</i>

Predio "BILLAR NUEVA ESTRELA"	
Solicitantes	Glenis Isabell Gutiérrez Berrio
Calidad	POSEEDORA
Cedula de Ciudadanía	56.084.578
Núcleo Familiar al momento del despojo	LUIS MIGUEL MORALES OLEA, DANIELA RUIZ GUTIÉRREZ, ANGÉLICA MORALES GUTIÉRREZ
Departamento	Antioquia
Municipio	Caucasia
Corregimiento	Palomar
Vereda	La Corcobada
Matricula Inmobiliaria	015-48932
Numero Predial	051542005000000200099000000000
Área Catastral	23 hectáreas
Área Georreferenciada	331Mts ²
Titular Inscrito	Glenis Isabel Gutiérrez Berrio

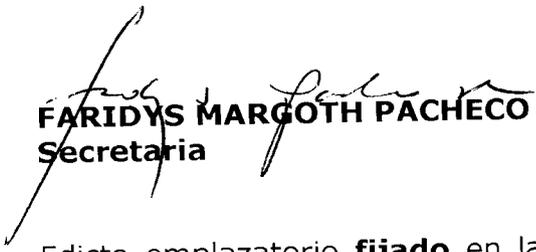
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
103932	1369335,588	898102,761	7° 56' 5.727" N	75° 0' 5.823" W
103933	1369349,426	898121,5797	7° 56' 6.179" N	75° 0' 5.209" W
103934	1369341,522	898129,8978	7° 56' 5.922" N	75° 0' 4.937" W
103935	1369323,784	898115,7132	7° 56' 5.344" N	75° 0' 5.399" W
<i>casa</i>	1369339,663	898114,1184	7° 56' 5.860" N	75° 0' 5.452" W

Norte	<i>Partiendo desde el punto 103932 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 103933 con Roger Castillo, en 23,36 metros.</i>
Oriente	<i>Partiendo desde el punto 103933 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 103934 con Wilson García, en 11,47 metros.</i>
Sur	<i>Partiendo desde el punto 103934 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 103935 con Wilson García en 22,71 metros.</i>
Occidente	<i>Partiendo desde el punto 103935 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 103932 con vía Gautinajo en 17,52 metros.</i>

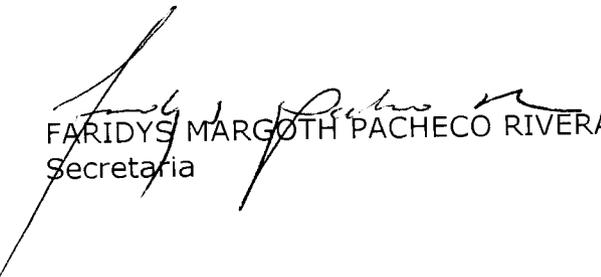
El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del municipio

de Cauca, en el Departamento de Antioquia por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL y en una que tenga cobertura en el municipio de Cauca, y sus corregimientos aledaños, en especial en el Corregimiento Palomar, Vereda la Corcobada. A cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Montería 13-08-2019


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy trece **(13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESFIJADO edicto emplazatorio hoy _____
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria